Barranquilla, 3/10/2024

Señores
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO
E. S. M.

Asunto: Solicitud de ADICIÓN y PRORROGA No.1 de contratos de prestación de servicios profesionales.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios que se señalan a continuación, cuyos objetos consisten en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, SOPORTE Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ASÍ COMO EL SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL".**

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALEXIS JAVIER CADRASCO GARCIA	**72296172**	**202400407**	**14/11/2024**	**$60.900.000**
SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ	**72291329**	**202400406**	**9/11/2024**	**$39.900.000**

La solicitud la presento de manera respetuosa, con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de siete (7) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del

Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del Departamento del Atlántico.

3. Que los citados contratos corresponden a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, SOPORTE Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ASÍ COMO EL SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL".

4. Que el 03 de junio de 2020 se expidió el decreto ordenanza No 000222 el cual estipula en su Artículo 1 lo siguiente: Adicionar las funciones de la Secretaría General del Departamento del Atlántico previstas en el artículo 5º del Decreto – Ordenanza No. 520 de 2004, incluyendo las siguiente:

 - Definir, planear, adquirir, implementar, operar y supervisar las capas de información, sistemas de información e infraestructura tecnológica de la arquitectura institucional, con el objetivo de garantizar, al cliente interno, de manera directa, la prestación efectiva y eficiente de los servicios tecnológicos y servicios digitales institucionales, según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad; bajo un marco de cumplimiento de estándares de seguridad en la gestión de los activos de información.
 - Apoyar y prestar el soporte técnico que requieran las diferentes áreas de la Gobernación del Atlántico para el procesamiento de la información, de acuerdo a las políticas establecidas en la materia.
 - Proponer, e implementar los mecanismos para el establecimiento de estándares, protocolos y procesos para la generación, procesamiento, acceso, publicación, y administración de la información.
 - Apoyar los procesos informáticos de la Gobernación del Atlántico, y el mantenimiento de la base computacional y de telecomunicaciones.
 - Ejecutar las políticas de seguridad informática y de telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico.
 - Verificar el adecuado cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos para el software, hardware y sistemas de comunicaciones, de forma que se ajusten a las necesidades de la Gobernación del Atlántico y dentro de los estándares de mercado.

5. Que conforme a las obligaciones contraídas por el Decreto antes enunciado se presenta la necesidad de seguir contando con los servicios de los citados contratistas, para la prestación de servicios profesionales en la secretaría general para realizar el levantamiento de los requerimientos, soporte y desarrollo de los sistemas de información de la administración central, así como el soporte al sistema de gestión documental.

6. Que teniendo en cuenta la variedad de funciones a cargo de la Dependencia, que van orientadas a atender diversos frentes de acción, es importante fortalecer el desempeño de la Secretaria con profesionales para realizar el levantamiento de los requerimientos, soporte y desarrollo de los sistemas de información de la administración central, así como el soporte al sistema de gestión documental.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que los contratos sean adicionados y prorrogados de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
ALEXIS JAVIER CADRASCO GARCIA	**72296172**	**202400407**	**Hasta el 31 de diciembre del 2024.**	**$13.630.000**
SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ	**72291329**	**202400406**	**Hasta el 31 de diciembre del 2024.**	**$9.880.000**

8. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidadpresupuestal No. 202403318 con fecha de expedición 28 de octubre del 2024.

9. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

10. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se establezca como forma de pago de la adición N° 1 de la siguiente manera:

CONTRATISTA	CONTRATO N°	FORMA DE PAGO

ALEXIS JAVIER CADRASCO GARCIA	**202400407**	**Mediante un (1) pago mensual por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($8.700.000.oo) y un último pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($4.930.000).**
SOCRATES JUNIOR OSPINO ORDOÑEZ	**202400406**	**Mediante un (1) pago mensual por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($5.700.000.oo) y un último pago por valor de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($4.180.000).**

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cabe aclarar que las demás condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente,

ADRIANA MARTINEZ MUÑOZ
LIDER DE PROGRAMA GESTIÓN TI
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyectó: Ketty Espinosa / Prof. Especializado Sec. TIC
Revisó: Shirley Márquez / Asesora Jurídica Sec. TIC